

CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 004 DEL 27 DE ABRIL DE 2020

"Por medio del cual se socializan los subsidios y nuevas políticas financieras institucionales para el período académico 2020-2 para los programas de pregrado"

LA RECTORA DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL

En uso de sus facultades,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Educativa Del Litoral es una institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por Resolución del Ministerio de Educación Nacional, N° 0713 de Junio de 1972.

Que la Corporación Educativa Del Litoral surge como una nueva posibilidad para la incorporación de poblaciones de la costa Atlántica y de otras regiones geográficas viables, y que somos conscientes de las necesidades del país, en lo que a Educación Superior se refiere.

Que nuestra población objetivo, pertenece en su mayor porcentaje a estratos 1, 2 y 3, quienes hacen parte del grupo de población nacional que tiene las medianas posibilidades económicas para acceder a la Educación Superior enmarcada con estándares de calidad.

Que los estudiantes que vienen por transferencias y por homologaciones, no entran en algunos casos a primer semestre completo, sin embargo, para la institución es un estudiante de primer ingreso, por lo tanto, se considera ese primer semestre, como primer semestre a cursar.

Que la Corporación Educativa Del Litoral dentro de su autonomía universitaria, establece programas de becas internas para facilitar el ingreso a la Educación Superior a personas vulnerables y de bajos recursos económicos.

Que, dentro del principio de autonomía universitaria, la institución establece los requisitos y condiciones para sus planes de becas y descuentos institucionales.

Que actualmente, el mundo ha sido impactado por un virus llamado Coronavirus Covid-19, el cual fue declarado por la OMS como una emergencia de salud pública de preocupación internacional el 30 de enero de 2020, y que a la fecha viene afectando a un gran número de países.

Que en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19, y en pro de fomentar la permanencia estudiantil, la Corporación Educativa del Litoral decide implementar diversas acciones, medidas y estrategias académicas, psicosociales, administrativas y financiera.

Que, en mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar descuento especial en el valor de la matrícula para todos los estudiantes nuevos de los programas de pregrado durante el periodo académico 2020-2, del 40% durante toda la carrera.

Parágrafo 1. Los estudiantes que apliquen a este descuento especial, no podrán modificar sus porcentajes de descuento a futuro.

Parágrafo 2. Los estudiantes bajo esta modalidad no podrán ser beneficiarios de convenios empresariales.

Parágrafo 3. Si el estudiante decide entrar con el descuento por convenio empresarial, a futuro este descuento especial, no le aplica.

Parágrafo 4. Este descuento especial aplica durante toda la carrera profesional, de acuerdo al número de semestres estipulados por programa en la Corporación Educativa Del Litoral.

Parágrafo 6. El descuento aplica para estudiantes nuevos, tanto en ingreso regular como estudiantes que vienen por transferencias u homologaciones

Parágrafo 7. Para estudiantes en transferencias u homologaciones, se aplica el porcentaje de descuento de la misma forma, y es válido desde el primer semestre de nuevo ingreso a cursar.

ARTÍCULO 2. *Subsidio Solidario:* Debido a la novedad de salud pública por COVID.19, que sin duda nos ha afectado a todos, por lo cual además de brindar los subsidios institucionales que históricamente ha recibido el estudiante desde su ingreso y que se les aplica durante toda la carrera, se otorgara un subsidio adicional que corresponda al 10% adicional, aplicable en el valor liquidado después del subsidio institucional para el periodo académico 2020-2.

Parágrafo. Este subsidio aplicará solo durante 2020-2.

ARTÍCULO 3. *Subsidio Derechos de Inscripción:* Para todos los estudiantes que realicen el proceso de inscripción para el período 2020-2 en cualquiera de los programas de pregrado, recibirán un subsidio del 100% sobre los derechos de inscripción.

ARTÍCULO 4. *Opciones de grado.* Los diplomados como opciones de grado tendrán un subsidio por valor del 30% aplicado al costo correspondiente para el periodo académico 2020-2

ARTICULO 5. *Derechos de Grado.* A partir de la presente resolución todos los estudiantes que culminen su plan de estudios y cumplan con los requisitos de grado, durante el tiempo restante del año 2020, cancelarán su

derecho de grado por valor de \$350.000, equivalente a un 47% de subsidio especial sobre el costo de los derechos pecuniarios.


ARTÍCULO 6. Reintegros. Todo estudiante que haya estado por fuera de la Institución por un periodo de un año o más, podrá reintegrarse en el 2020-2 y será beneficiario de doble beneficio: un 40% de descuento institucional para todos los semestres que le hagan falta para terminar su carrera, y un Bono de Reintegro del 10% por emergencia COVID19, aplicado para el periodo académico 2020-2.

ARTÍCULO 7. Exoneración de recargos por pago de matrícula 2020-2. Los pagos realizados en fechas extemporáneas, conforme al calendario 2020-2, no tendrán ningún recargo, por efectos de la contingencia del COVID-19.

ARTÍCULO 8. Vigencia. Las políticas de descuentos financieros relacionados en esta resolución tendrán vigencia hasta que la presente no sea derogada.

Dado en Barranquilla a los 27 días del mes de abril de 2020.

Comuníquese y cúmplase



Dra. Cecilia Correa De Molina
Rectora.